

**APRUEBA ACUERDO N° 2141 ACORDADO EN
REUNION EXTRAORDINARIA N°207 DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ**

DECRETO EXENTO N°00.954/2022

Arica, 06 de diciembre de 2022

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Certificado de Secretaria de la Universidad de fecha 18 de noviembre de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, mediante Decreto Exento N°00.244/2022 de fecha 19 de abril de 2022, se aprueba acuerdo N°2092, que nombra comité académico en sesión ordinaria N°196 de fecha 18 de marzo de 2022.

Que, mediante reunión extraordinaria N°207 de la Junta Directiva, de fecha 18 de noviembre de 2022; se aprobó el Acuerdo N°2141, el cual aprueba constituir un Comité Académico, en los siguientes términos:

“ACUERDO N° 2141

Con el objeto de supervisar los aspectos académicos de la Universidad de Tarapacá, se concuerda por unanimidad de los Directores presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Horacio Díaz Rojas, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres y Sr. Renato Briceño Espinoza, constituir el COMITÉ ACADEMICO, el cual será integrado por los siguientes Directores y autoridad universitaria, los representantes de asociaciones de funcionarios y profesionales de la Universidad de Tarapacá y de Federación de estudiantes actuaran como invitados:

- Sr. Carlos Úbeda de la Cerca, Director de Junta Directiva
- Sr. Sergio González Miranda, Director de Junta Directiva
- Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Director de Junta Directiva
- Sr. Renato Briceño Espinoza, Director de Junta Directiva
- Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica”

Que, en base a lo expuesto, se hace necesario oficializar el Acuerdo N° 2141 que aprueba constituir el Comité Académico, del cual se da fe mediante Certificado de Secretaria de la Universidad de fecha 18 de noviembre de 2022.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto Decreto Exento N°00.244/2022 de fecha 19 de abril de 2022, que aprueba acuerdo N°2092, que nombra comité académico en sesión ordinaria N°196 de fecha 18 de marzo de 2022.

2. Apruébese el Acuerdo N°2141, adoptado en reunión extraordinaria N°207 de la Junta Directiva, de fecha 18 de noviembre de 2022, en la que se acuerda constituir el Comité Académico, al siguiente tenor:

“ACUERDO N° 2141

Con el objeto de supervisar los aspectos académicos de la Universidad de Tarapacá, se concuerda por unanimidad de los Directores presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Horacio Díaz Rojas, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres y Sr. Renato Briceño Espinoza, constituir el COMITÉ ACADEMICO, el cual será integrado por los siguientes Directores y autoridad universitaria, los representantes de asociaciones de funcionarios y profesionales de la Universidad de Tarapacá y de Federación de estudiantes actuaran como invitados:

- Sr. Carlos Úbeda de la Cerca, Director de Junta Directiva
- Sr. Sergio González Miranda, Director de Junta Directiva
- Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Director de Junta Directiva
- Sr. Renato Briceño Espinoza, Director de Junta Directiva
- Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica”

3. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7° de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

GIULIANI COLUCCIO PÉREZ
Secretario de la Universidad (S)

EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.GCP.ccg.

19 DIC 2022